

ACUERDOS TOMADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS CIUDADANOS LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ISABEL CRISTINA ROBLES CONTRERAS, SINDICO MUNICIPAL, FRANCISCO MILLAN LANZ, REGIDOR, LIZETH CERVANTES FONTES, REGIDOR, MARCELA IVETTE GONZALEZ CASTAÑO, REGIDOR, GLENDA YESENIA NORIEGA ROMERO, REGIDOR Y ALEJANDRO MIRANDA ECHAVE, REGIDOR, SIENDO ELLOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, ASI COMO RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA NUMERO CINCO- - - - -

Acuerdo Número Treinta y Cuatro (34).- Se aprueba y autoriza mediante votación económica y por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, la creación del Consejo Municipal de Protección Civil que se regirá bajo lo siguiente: - - - - -

ARTÍCULO 1.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL CUAL SE CONFORMARÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS. - - - - -

ARTÍCULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON FUNCIONES CONSULTIVAS PARA LA PLANEACIÓN DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL CONDUCTO FORMAL PARA CONVOCAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES DE ORDEN FEDERAL Y ESTATAL Y A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA SU INTEGRACIÓN, CON EL FIN DE PREVENIR, AUXILIAR Y APOYAR A LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO NATURAL ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN ALTO RIESGO, EMERGENCIA, SINIESTRO O DESASTRE. - - - - -

ARTÍCULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Y UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LOS VOCALES PRECISADOS EN LA LEY Y CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SEÑALADAS EN LA MISMA. - - - - -

ARTÍCULO 4.- LOS VOCALES SERÁN PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS Y DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO. - - - - -

ARTÍCULO 5.- LOS GRUPOS VOLUNTARIOS QUE SE INTEGREN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, SE FORMARÁN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CAPACITADAS Y ESPECIALIZADAS EN ALGUNA O VARIAS TAREAS SOBRE PREVENCIÓN, AUXILIO O RELACIONADAS CON RIESGOS Y PELIGROS RELACIONADOS CON DESASTRES O CALAMIDADES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO, QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN, SUS BIENES O ENTORNO NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. - - - - -

ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CITARÁ A SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 PARA CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LOS VOCALES DEL MISMO Y A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE CON ARREGLO A LA NORMATIVIDAD DEBAN INTEGRAR EL CONSEJO, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL. - - - - -

LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SESIÓN, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE. -----

ARTÍCULO 7.- EL SECRETARIO EJECUTIVO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO. -----

ARTÍCULO 8.- TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS QUE EMITAN SUS INTEGRANTES; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE EMPATE. -----

ARTÍCULO 9.- LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO SE CONSIGNARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR LOS PARTICIPANTES. -----

----- **TRANSITORIOS.** -----

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

TERCERO.- SE ABROGA TODA DISPOSICIÓN MUNICIPAL QUE SE OPONGA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. -----

CUARTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU EJECUCIÓN Y PARA QUE DESIGNE LAS ÁREAS U OFICINAS NECESARIAS, Y PARA MODIFICAR Y REDISTRIBUIR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIN EXCEDERSE DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO. -----

QUINTO.- LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, SERÁ RESUELTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y EL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL. -----

Acuerdo Número treinta y cinco (35).- Se aprueba y autoriza mediante votación económica y por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, la Expedición de Títulos de las siguientes personas con los siguientes datos: -----

C. MARIA DEL CARMEN VILLA SILVA

Medidas y colindancias del predio ubicado en Callejón Solano, Col. San Felipe.

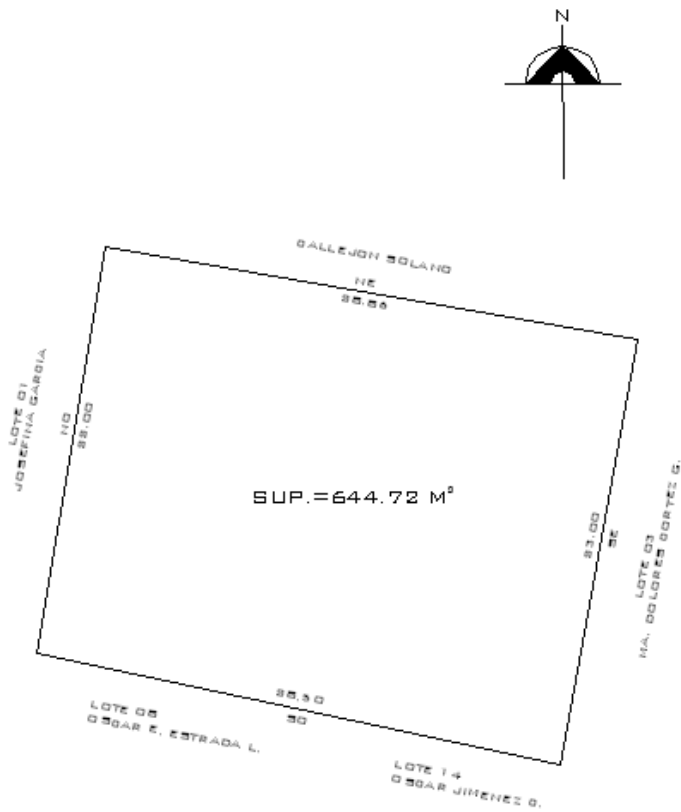
NE 28.86 MTS CON CALLEJON SOLANO

SE 23.00 MTS CON LOTE 03

SO 28.50 MTS CON LOTE 14 Y LOTE 08

NO 22.00 MTS CON LOTE 01

Superficie total: 644.62 MTS²



C. NORMA SALAZAR TERAN

Medidas y colindancias del predio ubicado en Calle Arizpe, Col. Fátima.

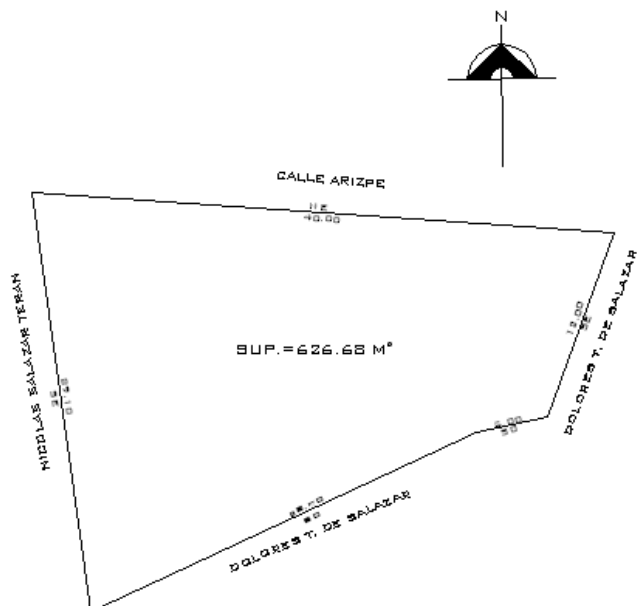
NE 40.00 MTS CON CALLE ARIZPE

SE 12.00 MTS CON PROPIEDAD DE DOLORES TERAN DE SALAZAR

SO 5.00 Y 28.70 MTS CON PROPIEDAD DE DOLORES TERAN DE SALAZAR

NO 29.10 MTS CON NICOLAS SALAZAR TERAN

Superficie total: 626.68 MTS²



C. NICOLAS SALAZAR TERAN

Medidas y colindancias del predio ubicado en Calle Ignacia Fimbres, Col. Fatima.

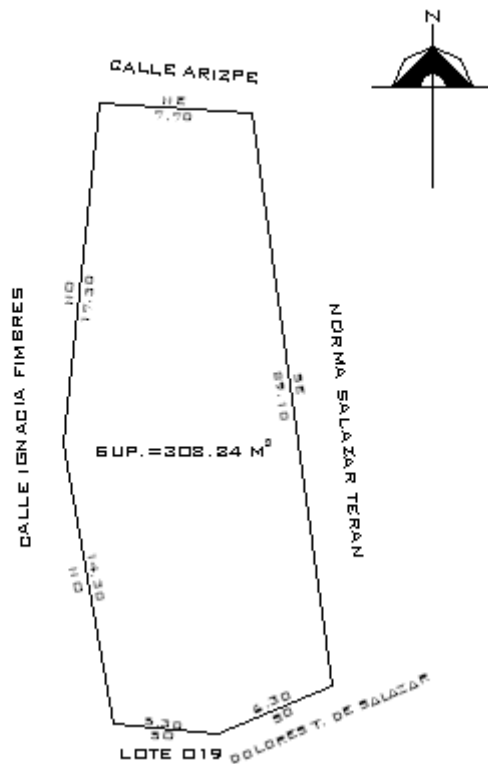
NE 7.70 MTS **CON** CALLE ARIZPE

SE 29.10 MTS **CON** NORMA SALAZAR TERAN

SO 6.30 Y 5.30 MTS **CON** PROPIEDAD DE DOLORES TERAN DE SALAZAR Y LOTE 19

NO 14.30 Y 17.30 MTS **CON** CALLE IGNACIA FIMBRES

Superficie total: 308.24 MTS²



C. MARIA DOLORES AVENDAÑO LOPEZ

Medidas y colindancias del predio ubicado en Callejón San Javier, Col. San Martin.

NE 16.70 Y 3.60 MTS **CON** PROPIEDAD DE GILBERTO ACERO

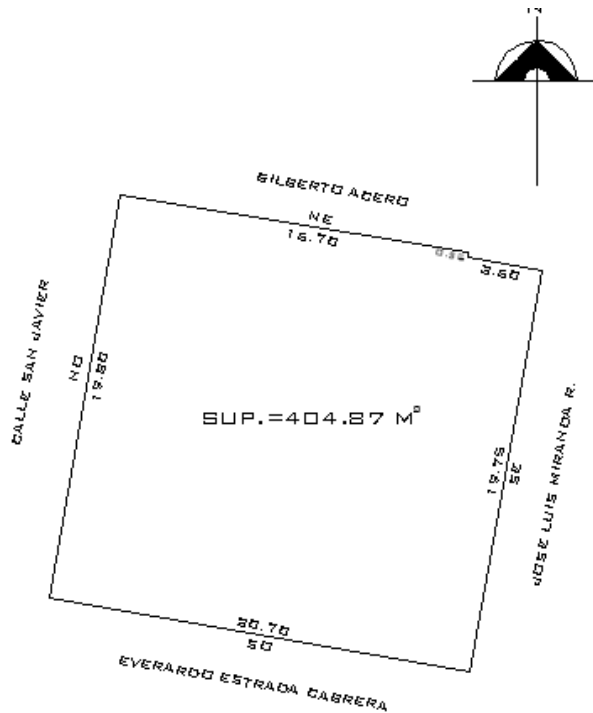
SE 0.25 MTS **CON** PROPIEDAD DE GILBERTO ACERO

SE 19.75 MTS **CON** PROPIEDAD DE JOSE LUIS MIRANDA RUIZ

SO 20.70 MTS **CON** PROPIEDAD DE EVERARDO ESTRADA CABRERA

NO 19.80 MTS **CON** CALLEJON SAN JAVIER

Superficie total: 404.87 MTS²



Acuerdo número Treinta y Seis (36).- Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento que se proceda a través del Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto en los artículos 198 (ciento noventa y ocho) fracción VI (sexta) y 199 (ciento noventa y nueve) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la venta del terreno con los siguientes datos - - - - -

TERRENO PARA VENTA A PUBLICO EN GENERAL

AREA VERDE

Medidas y colindancias del predio ubicado en Calle Circunvalación telegrafistas, Col. Burócratas.

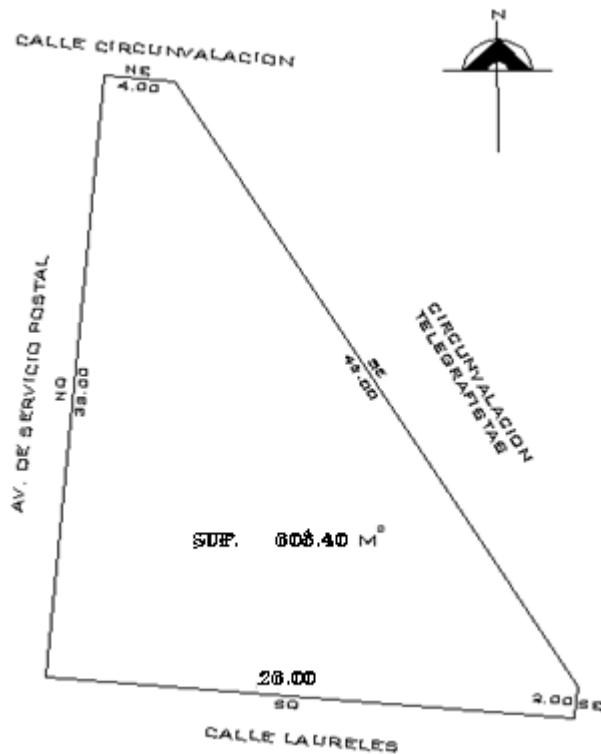
NE 4.00 MTS CON CALLE CIRCUNVALACION

SE 46.00 MTS CON CALLE CIRCUNVALACION TELEGRAFISTAS

SO 26.00 MTS CON CALLE LAURELES

NO 38.00 MTS CON AVE. SERVICIO POSTAL

Superficie total: 608.40 MTS²



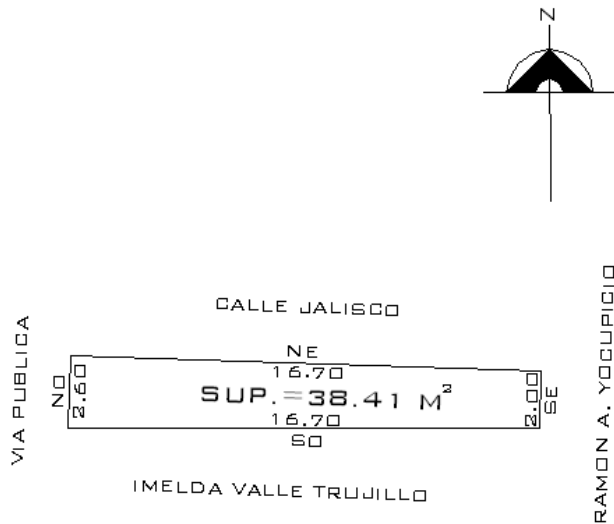
al público en general que se muestre interesado en la adquisición de dicho predio ya sea completo o en partes. El terreno se podrá dividir en las partes necesarias y en la forma que convenga para su venta siempre que no lesiones intereses de terceros y al mismo tiempo se autoriza a Sindicatura Municipal a que en caso de llegar a un acuerdo económico entre los interesados y el H. Ayuntamiento, proceda a emitir el(los) Título(s) de propiedad correspondiente(s). El precio de venta será determinado por la oficina del C. Síndico Municipal. -----

Acuerdo número Treinta y Siete (37).- Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento que se proceda a través del Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto en los artículos 198 (ciento noventa y ocho) fracción VI (sexta) y 199 (ciento noventa y nueve) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la venta del terreno con los siguientes datos -----

Medidas y colindancias del predio ubicado en Calle Jalisco, Col. El Polvorin.

- NE 16.70 MTS CON CALLE JALISCO**
- SE 2.00 MTS CON RAMON ANGEL YOCUPICIO**
- SO 16.70 MTS CON IMELDA VALLE TRUJILLO**
- NO 2.60 MTS CON VIA PUBLICA**

Superficie total: 38.41 MTS²



A la Sra. Imelda Valle Trujillo y al mismo tiempo se autoriza a Sindicatura Municipal a que en caso de llegar a un acuerdo económico entre la Sra. Imelda Valle Trujillo y el H. Ayuntamiento, proceda a emitir el Título de propiedad correspondiente. El precio de venta será determinado por la oficina del C. Síndico Municipal. En caso de declinar el derecho de compra que por este acuerdo se le concede a la Sra. Imelda Valle Trujillo , este mismo acuerdo será automáticamente derogado y se cancela cualquier posibilidad de venta a cualquier otra persona o entidad en tanto no sea autorizado nuevamente por Cabildo. -----

***Acuerdo número Treinta y Ocho (38).*- Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento que se proceda a través del Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto en los artículos 198 (ciento noventa y ocho) fracción VI (sexta) y 199 (ciento noventa y nueve) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la venta del terreno con los siguientes datos -----**

Medidas y colindancias del predio ubicado en Calle Jalisco, Col. El Polvorin.

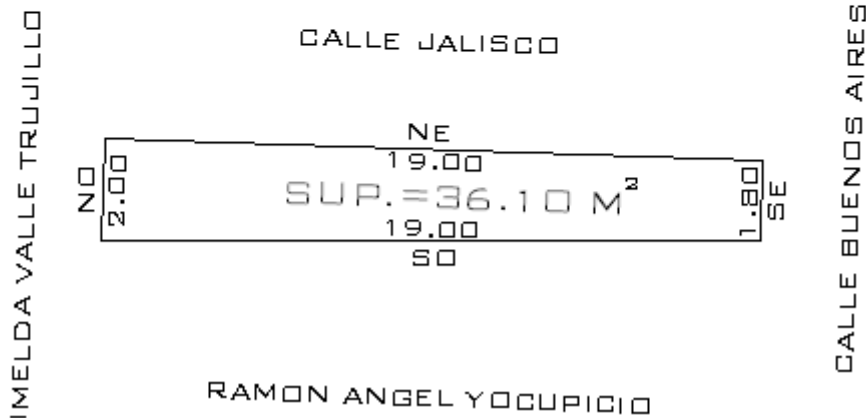
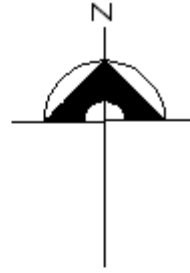
NE 19.00 MTS CON CALLE JALISCO

SE 1.80 MTS CON CALLE BUENOS AIRES

SO 19.00 MTS CON RAMON ANGEL YOCUPICIO

NO 2.00 MTS CON IMELDA VALLE TRUJILLO

Superficie total: 36.10 MTS²



Al Sr. Ramón Angel Yocupicio y al mismo tiempo se autoriza a Sindicatura Municipal a que en caso de llegar a un acuerdo económico entre el Sr. Ramón Angel Yocupicio y el H. Ayuntamiento, proceda a emitir el Título de propiedad correspondiente. El precio de venta será determinado por la oficina del C. Síndico Municipal. En caso de declinar el derecho de compra que por este acuerdo se le concede al Sr. Ramón Angel Yocupicio, este mismo acuerdo será automáticamente derogado y se cancela cualquier posibilidad de venta a cualquier otra persona o entidad en tanto no sea autorizado nuevamente por Cabildo. - - - - -

***Acuerdo número Treinta y Nueve (39).*- Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento que para efectos de ratificar el acuerdo No. Ciento veintidós del Cabildo Municipal tomado en sesión ordinaria el día 01 de Febrero del 2008, se presente personal de ISSSTE - o contratados por ISSSTE - a explicar a Cabildo Municipal 2009-2012 en que consiste el proyecto, presentando un proyecto ejecutivo que describa la clínica a construir, el modo de operar, el sustento económico del proyecto, tipo de servicios que ofrecerá, los empleos a generar, entre otros, para que una vez evaluado dicho proyecto, se someta nuevamente a votación en Sesión de Cabildo. - - - - -**

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE C. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 89, FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS SE TOMARON EN LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NUMERO CINCO DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDOSE A SU PUBLICACION EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. MAGDALENA DE KINO, SONORA A SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. -----

RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MAGDALENA, SONORA

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE C. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, **HAGO CONSTAR** -----

QUE CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 89, FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE PROCEDIO A LA PUBLICACION, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN LA PLANTA BAJA, ALA NORTE DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL ACTA NUMERO CINCO DEL LIBRO CORRESPONDIENTE. **DOY FE.** -----

RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MAGDALENA, SONORA